MODIFICATORIO No. 2 -PRORROGA No 1 al Contrato Electrónico

MODIFICATORIO No. 2- PRORROGA No. 1 A LA ACEPTACION DE LA OFERTA/CONTRATO ELECTRÓNICO No. 097 2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR "IDECESAR" Y LA FUNDACION SOCIAL LR PRODUCCIONES, **identificada con el Nit 900153708-7**.

Proceso No.	MC-016-2022
Contrato No.	**097 2022**
Entidad Contratante:	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR "IDECESAR"
NIT:	900.062.489-8
Contratista:	**FUNDACION SOCIAL LR PRODUCCIONES**
Identificación:	Nit. 900153708-7
Valor Total del Contrato:	**CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($14.323.470)**,
Plazo Inicial:	**CINCO (5) DIAS**
Plazo (Modificatorio No. 1)	**CUATRO DIAS**
Fecha de Inicio:	**26 DE DICIEMBRE DE 2022**
Fecha de Suspensión:	**28 DE DICIEMBRE DE 2022**
Fecha de Reinicio:	**27 DE ENERO DE 2023**
Plazo (Modificatorio No. 2- Prorroga No. 1)	**TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS**
Plazo final:	**UN (1) MES Y CUATRO (4) DIAS**

HEINER ALBERTO ARAUJO TAFUR, mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.065.644.950 expedida en Valledupar, quien en su condición de Gerente, según consta en Acta de Posesión de fecha 26 de enero de 2022, obrando en virtud de la facultad otorgada por la Junta Directiva, actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR - IDECESAR**, entidad identificada con el NIT 900.062.489-8, quien en adelante para todos los efectos se denominará **IDECESAR,** por una parte, y por la otra**, LEISON ABEL RODRIGUEZ TORRADO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.626.611 expedida en Valledupar, actuando en su calidad de representante legal, debidamente facultado, según certificado de cámara de comercio, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 2- PRORROGA No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRA No. 096 2022,** previa las siguientes consideraciones:

a) Que entre el Departamento del Cesar y el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, se suscribió el Convenio Interadministrativo electrónico No 2022 03 0043 de fecha 8 de agosto de 2022, cuyo objeto es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA

Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR
Dir.: Calle 28 No. 6ª -15 – Instalaciones del antiguo Instituto Rosita Dávila
Tels.: 572 69 27
Valledupar – Cesar

MODIFICATORIO No. 2 -PRORROGA No 1 al Contrato Electrónico

MODIFICATORIO No. 2- PRORROGA No. 1 A LA ACEPTACION DE LA OFERTA/CONTRATO ELECTRÓNICO No. 097 2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR "IDECESAR" Y LA FUNDACION SOCIAL LR PRODUCCIONES, **identificada con el Nit 900153708-7**.

LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO SOCIOECONOMICO Y PARTICIPATIVO DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", según Modificatorio No. 1 al mismo, por el término de 4 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, a partir del 30 de agosto de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2022.

b) Que para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones de IDECESAR dentro del Convenio en mención, de conformidad con los costos de administración del mismo, entre el Instituto para el Desarrollo del Cesar y la FUNDACION SOCIAL LR PRODUCCIONES, previo proceso de selección de mínima cuantía No. MC-016-2022, se suscribió el Contrato Electrónico No. 097 2022, de fecha 22 de diciembre de 2022, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2022 03 0043 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR E IDECESAR**"; por el término de cuatro (4) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato, según Modificatorio No. 1 al mismo, es decir, a partir del 26 de diciembre de 2022 al 29 de diciembre de 2022.

b) Que entre IDECESAR Y la FUNDACION SOCIAL LR PRODUCCIONES, se suscribió el día 28 de diciembre de 2022, acta de suspensión del contrato No. 097 2022, por el término de 30 días calendarios, atendiendo la suspensión del Convenio No 2022 03 0043 celebrado entre el Departamento del Cesar e IDECESAR, del cual se deriva el Contrato No. 097 2022 y a su vez, del Contrato Electrónico de Compra No. 096 2022, cuyo objeto es: "ADQUISICION DE BIENES PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO SOCIO ECONÓMICO Y PARTICIPATIVO DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO No. 2022 03 0043", celebrado entre IDECESAR y el Consorcio Unidades Productivas del Cesar 2022

c) Que el día 27 de enero de 2023, entre las partes se suscribió acta de reinicio del Contrato de Suministro No. 097 2022 celebrado entre IDECESAR y la FUNDACION SOCIAL LR PRODUCCIONES, previa suscripción de las actas de reinicio de la misma fecha, del Convenio Interadministrativo Electrónico No 2022 03 0043 y Contrato Electrónico de Compra No. 096 2022

d) Que el Convenio Interadministrativo No. 2022 03 0043 del cual se deriva el Contrato de Suministro No. 097 2022 de 2022, fue prorrogado, según Prórroga No. 1 al plazo de Ejecución del convenio de fecha 27 de enero de 2023, así como el plazo de ejecución del Contrato de Compra No. 096 2022 de 2022, según Modificatorio No. 4-Prorroga No. 1 al mismo, de la misma fecha.

Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR
Dir.: Calle 28 No. 6ª -15 – Instalaciones del antiguo Instituto Rosita Dávila
Tels.: 572 69 27
Valledupar – Cesar

MODIFICATORIO No. 2 -PRORROGA No 1 al Contrato Electrónico

MODIFICATORIO No. 2- PRORROGA No. 1 A LA ACEPTACION DE LA OFERTA/CONTRATO ELECTRÓNICO No. 097 2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR "IDECESAR" Y LA FUNDACION SOCIAL LR PRODUCCIONES, **identificada con el Nit 900153708-7**.

f) Que en consecuencia, se hace necesario prorrogar igualmente el término de duración del contrato de Suministro No. 097 2022, por el término de 30 días calendarios más.

g) Que la prórroga al Contrato de Suministro No. 097 2022 no implica modificación o adición al valor del Contrato.

h) Que el Contrato de Suministro No. 097 2022 se encuentra vigente.

Hemos convenido:

PRIMERO: Prorrogar el término de duración del Contrato No 097 2022 en 30 días calendarios más, es decir, hasta el 27 de febrero de 2023, y en consecuencia, modificar la **Cláusula 5 – Plazo de Ejecución** del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRA No. 097 2022**, por lo cual esta quedará de la siguiente manera:

Cláusula 5 – Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del Contrato será de Un (1) mes y cuatro (4) días, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

SEGUNDO: Ajustar la correspondiente garantía, de conformidad con la Modificación realizada.

TRECERO: Todas las cláusulas y estipulaciones iniciales del Contrato permanecen vigentes y su exigibilidad permanece igual.

CUARTO. DOCUMENTOS INTEGRANTES Y ANEXOS: Los documentos relacionados en las consideraciones serán parte integrante del presente MODIFICATORIO No. 2–PRORROGA No.1

QUINTO. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes como usuarios del Secop II

Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR
Dir.: Calle 28 No. 6ª -15 – Instalaciones del antiguo Instituto Rosita Dávila
Tels.: 572 69 27
Valledupar – Cesar